

SENTENCIA DEL TRIBUNAL
DE PRIMERA INSTANCIA

de 18 de diciembre de 1997

en el asunto T-90/95: Walter Gill contra Comisión de las
Comunidades Europeas ⁽¹⁾

*(Funcionarios — Exámenes médicos — No comunicación
de datos relativos al estado de salud — Derecho a mante-
ner en secreto su estado de salud)*

(98/C 41/41)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-90/95, Walter Gill, antiguo funcionario de la Comisión de las Comunidades Europeas, representado por los Sres. Jean-Noël Louis, Thierry Demaseure y Ariane Tornel, Abogados de Bruselas, que designa como domicilio en Luxemburgo el de la fiduciaire Myson Sàrl, 30, rue de Cessange, contra Comisión de las Comunidades Europeas (Agentes: Sres. Julian Currall y Jean-Luc Fagnart), que tiene por objeto la indemnización del daño sufrido por el demandante a consecuencia de las faltas de servicio pretendidamente cometidas por la administración de la demandada, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Primera), integrado por el Sr. A. Saggio, Presidente, y la Sra. V. Tiili y el Sr. R. M. Moura Ramos, Jueces; Secretario: Sr. J. Palacio González, administrador, ha dictado el 18 de diciembre de 1997 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Se desestima el recurso.*
- 2) *Cada parte cargará con sus propias costas.*
- 3) *El demandante cargará con los honorarios del perito.*

⁽¹⁾ DO C 137 de 3.6.1995.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL
DE PRIMERA INSTANCIA

de 18 de diciembre de 1997

en el asunto T-142/95: Jean-Louis Delvaux contra
Comisión de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾

*(Funcionarios — Promoción — Examen comparativo de
méritos — Informe de calificación — Motivación — Cir-
cunstancias idénticas de carrera — Discriminación por
razón de la nacionalidad)*

(98/C 41/42)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-142/95, Jean-Louis Delvaux, funcionario de la Comisión de las Comunidades Europeas, domiciliado en Rhode-Saint-Genèse (Bélgica), representado por el Sr. Nicholas Lhoëst, Abogado de Bruselas, que designa como

domicilio en Luxemburgo el del Sr. Jean-Pascal Lange, 40, rue de Syre, Uebersyren, contra Comisión de las Comunidades Europeas (Agentes: Sres. Julian Currall y Denis Waelbroeck), que tiene por objeto una demanda destinada, en primer lugar, a la anulación de las dos decisiones de la Comisión publicadas en los números 858 y 859 de Informations administratives, de 2 y 8 de septiembre de 1994 respectivamente, debido a que no mencionan el nombre del demandante ni en la lista de funcionarios considerados los más merecedores de una promoción al grado LA 4, ni en la de los funcionarios efectivamente promocionados al grado LA 4 en 1994; en segundo lugar, a la anulación de la decisión de la Comisión de 3 de abril de 1995 por la que se desestima la reclamación del demandante y, en tercer lugar, a la condena de la parte demandada al pago de 100 000 francos belgas en concepto de indemnización del daño moral sufrido por el demandante a consecuencia de la irregularidad del procedimiento de promoción, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Quinta), integrado por los Sres. R. García-Valdecasas, Presidente, y J. Azizi y M. Jaeger, Jueces; Secretario: Sr. J. Palacio González, administrador, ha dictado el 18 de diciembre de 1997 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Se desestima el recurso.*
- 2) *Cada parte cargará con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 248 de 23.9.1995.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL
DE PRIMERA INSTANCIA

de 18 de diciembre de 1997

en el asunto T-222/95: Antonio Angelini contra Comisión
de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾

*(Funcionarios — Cambio del lugar de destino — Regreso
al lugar de destino inicial — Indemnización por gastos de
instalación)*

(98/C 41/43)

(Lengua de procedimiento: italiano)

En el asunto T-222/95, Antonio Angelini, funcionario de la Comisión de las Comunidades Europeas, destinado en el establecimiento de Ispra del Centro Común de Investigación, representado por el Sr. Giuseppe Marchesini, Abogado ante la Corte di cassazione de la República Italiana, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. Ernest Arendt, 8-10, rue Mathias Hardt, contra Comisión de las Comunidades Europeas (Agente: Sr. Gianluigi Valsesia), que tiene por objeto una solicitud de anulación de la decisión de la Comisión por la que se deniega el pago al demandante de una indemnización por gastos de instalación con motivo del regreso de este último a su lugar de destino inicial tras un período de destino fuera de su institución, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Pri-